



Ayuntamiento de Níjar

Informe de Secretaría en relación con la propuesta de concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el año 2021, a la Entidad "CLUB DEPORTIVO AQUEATACAMOS", por un importe de 15.000 euros, con destino a la financiación del proyecto denominado «ACTIVIDADES PARQUE NATURAL 2021». EXPEDIENTE GESTIONA 16314/2021.

ANTECEDENTES

A instancia de D. CARLOS DEL AMO MARTINEZ con NIF 00.811.130-N, actuando en representación de CLUB DEPORTIVO AQUEATACAMOS", con CIF V-04582938, y domicilio social en Calle Rafael Alberti nº 28, 10º-2, de Almería, se tramita expediente para la concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2021, con destino a la financiación del proyecto/actividad denominado «ACTIVIDADES PARQUE NATURAL 2021».

En relación con el mismo, por esta Secretaria en fecha de 27/12/2021, se emitió informe desfavorable a la propuesta formulada por el órgano gestor, por las razones que en el mismo se indican, y a cuyo contenido cabe remitirse.

Tras la emisión del referido informe, se ha formulado requerimiento de subsanación a la entidad solicitante.

Consecuentemente con el mismo, por la entidad solicitante se ha presentado la siguiente documentación, según escrito con Registro de Entrada nº 2021-E-RE-7383:

- Nueva solicitud de subvención, debidamente cumplimentada y con modificación del importe que se solicita.
- Estimación de gastos e ingresos
- Declaración responsable, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

A resultas de la documentación presentada, por parte del órgano gestor se ha emitido nueva propuesta de concesión de subvención, de fecha 29/12/2021. La nueva propuesta se acompaña informe justificativo al respecto del importe económico de la subvención que se propone conceder, suscrito igualmente a fecha 29/12/2021.

Tras todo lo cual, se ha incorporado al expediente nuevo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 29/12/2021, emitido en sentido favorable.

INFORME

Desde un punto de vista material, se han corregido las previsiones indicadas en el informe de Secretaria de fecha de 27/12/2021. A tal efecto, por parte del órgano gestor se ha emitido nueva propuesta de concesión de subvención, que contiene una reducción del importe que se propone conceder, respecto al previsto en la propuesta originaria. La nueva propuesta se acompaña de informe justificativo que contiene motivación expresa de la deducción proporcional que la misma supone, justificándose la adecuación de la misma.

Por otra parte, por la entidad solicitante se han subsanado las deficiencias formales advertidas por esta Secretaría, según nueva documentación presentada (arriba detallada).

Asimismo, y a los efectos previstos en el art. 214 y ss. del TRLHL, se una incorporado al expediente nuevo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, en relación a la nueva propuesta de concesión de subvención.

CONCLUSIONES

A reserva de la corrección de los aspectos que a continuación se indican, procedería informar favorablemente el expediente, según propuesta formulada por el órgano gestor de fecha de 29/12/2021.

Reservas a corregir: El carácter favorable del presente informe queda supeditado a la corrección de los siguientes aspectos, a tener en cuenta por el órgano municipal competente para la resolución del procedimiento, en orden a su subsanación con ocasión del acuerdo que se adopte:





Ayuntamiento de Níjar

- En lo que respecta a la compatibilidad con otras subvenciones, la subvención que se propone no podrá ser compatible con otras subvenciones o ayudas económicas, dado que de acuerdo con la estimación de ingresos y gastos contenida en la documentación presentada, según escrito con Registro de Entrada nº 2021-E-RE-7383, el importe subvencionado por el Ayuntamiento, junto con los restantes ingresos que se prevén obtener, cubren la totalidad del coste del proyecto/actividad; entendiéndose por tanto que la propuesta formulada por el órgano gestor resulta incorrecta en este aspecto.
- En cuanto al plazo de justificación de la subvención, debiera decirse lo siguiente: *“Teniendo en cuenta que la fecha de ejecución del proyecto/actividad se circunscribe al ejercicio 2021, la subvención se justificará en el plazo de un mes a contar a partir de la finalización de su ejecución, y en todo caso antes del 31 de enero de 2022 (...)”*; corrigiéndose de esta forma los errores materiales que se advierten en la propuesta del órgano gestor.

Es cuanto se informa, a los efectos oportunos.

En la Villa de Níjar, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

El Vicesecretario General,
En funciones de Secretario General,

Fdo.- Pablo Reina Barranco.

